



EN CONSTRUCCIÓN



Ambiente

INTERINSTITUCIONALIDAD

***Eje fundamental para la implementación
de la Ley 2327 del 2023***

***"por medio de la cual se establece la
definición de pasivo ambiental, se fijan
lineamientos para su gestión y se dictan
otras disposiciones"***

EN CONSTRUCCIÓN

Objeto: Gestión participativa,
adecuada y oportuna.

Definición: Elementos técnicos –
jurídicos que lo identifican.

Política Pública



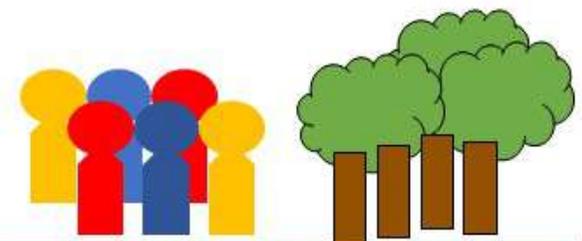
Estrategia para la gestión de
pasivos ambientales



Comité Nacional para la
Gestión.



INTERVENCIÓN





Objeto: Gestión participativa,
adecuada y oportuna.

Definición: Elementos técnicos –
jurídicos que lo identifican.

Política Pública

Estrategia para la gestión de
pasivos ambientales



Comité Nacional para la
Gestión.



**SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES – PRIORIZACIÓN
DE INTERVENCIÓN – MECANISMOS DE FINANCIACIÓN**

Interinstitucionalidad

| | ARTÍCULOS | INTERINSTITUCIONALIDAD |
|------------------------|---|--|
| MARCO | Art. 1 Objeto de la Ley. | |
| | Art. 2 Definición de Pasivos Ambiental. | MinAmbiente y MinSalud |
| ORIENTACIÓN Y DECISIÓN | Art. 3 Política Pública. | Departamento Nacional de Planeación, el MinSalud y el MinAmbiente, con el apoyo del MinEnergía, del MinAgricultura, del MinTransporte, del MinCultura y del MinVivienda, las demás carteras ministeriales, las autoridades ambientales competentes y las entidades que se consideren necesarias |
| | Art. 4 Comité Nacional para la Gestión. | El Comité se crea en el marco del Consejo Nacional Ambiental CNA, por tanto se debe realizar la determinación de sus integrantes en consideración a lo establecido para el CNA, y de interés para el tema, en principio y a nivel ministerial serán los llamados a la generación de la Política Pública. Gestión de MinAmbiente. |
| | Art. 5 Estrategia para la Gestión. | MinAmbiente en colaboración con las entidades del orden nacional, regional y local que se estimen pertinentes |
| INSTRUMENTACIÓN | Art. 6 Sistema de Información | MinAmbiente con el apoyo de las carteras ministeriales y las entidades que considere necesarias, reglamentará el funcionamiento y definirá la administración de este sistema |
| | Art. 7 Planes de intervención. | MinAmbiente. |
| | Art. 8 Identificación y Comprobación. | MinAmbiente. |
| | Art. 9 Medidas de atención. | MinAmbiente. |
| FINANCIACIÓN | Art. 10. En el marco de la Política Pública, de que trata el Art.3. | MinAmbiente y MinHacienda. |
| | Art. 11 Obras por impuestos. | MinAmbiente y Agencia de Renovación del Territorio ART. |
| | Parágrafo 2 del Art. 7 de los planes de intervención. | MinAmbiente. |

Articulación interinstitucional:

Conformación del Comité Nacional para la Gestión de Pasivos Ambientales

Estrategia para la gestión de pasivos ambientales
- Marco regulatorio de instrumentación.

Sistema de Información de Pasivos Ambientales –
Registro de Pasivos Ambientales.

Política Pública para la Gestión de Pasivos Ambientales.

Regulación de los Planes de Intervención de Pasivos Ambientales.

EN CONSTRUCCIÓN



Ambiente

Gracias

aereyes@minambiente.gov.co